



Archivo

DESAJARO19-1321
Armenia 13 de mayo de 2019

Doctor
LUIS ALEJANDRO ZAFRA JARAMILLO
Director Ejecutivo
Consejo Profesional Nacional de Topografía
Calle 42 N° 8A-69, Oficina 601
Bogotá, D.C.

Asunto: Re. Derecho de Petición radicado bajo el Consecutivo EXTDEAJ19-9104.

Cordial saludo, doctor Zafra Jaramillo

CPnt-841-2019

De manera atenta me permito dar respuesta al derecho de petición elevado mediante escrito radicado bajo el número de la referencia en los siguientes términos:

Primero: Con respecto a la solicitud contenida en el presente numeral, de manera respetuosa me permito informarle que en este distrito la designación de peritos se realiza de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del Art. 48 del C.G.P, el cual al tenor dispone lo siguiente:

“Para la designación de los peritos, las partes y el juez acudirán a instituciones especializadas, públicas o privadas, o a profesionales de reconocida trayectoria e idoneidad. El director o representante legal de la respectiva institución designará la persona o personas que deben rendir el dictamen, quien, en caso de ser citado, deberá acudir a la audiencia”.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina Judicial no cuenta con peritos inscritos en la lista de auxiliares de la justicia dado que el mecanismo establecido para su designación.

No obstante y con el fin de atender los llamados realizados por la entidad que usted lidera, se dispuso informar a los Despachos de este distrito mediante Circular sobre la proliferación de licencias espurias y la importancia de realizar verificación de los profesionales designados.

Segundo: De conformidad con lo planteado en el numeral anterior la lista de auxiliares de la Justicia conformada mediante Resolución DESAJARR19-408 del 28 de marzo de 2019, “por medio de la cual se conformó la lista de auxiliares de la justicia para el distrito judicial de Armenia Quindío para el período de abril de 2019 a marzo de 2021” no cuenta con peritos topógrafos dado lo expuesto anteriormente.

Tercero: Tal como se indicó anteriormente, mediante Circular DESAJARC19-52 se alertó a todos los Despachos sobre la expedición de licencias ilegítimas con el fin de que estos como responsables de la designación de los peritos y quienes tienen el control sobre las actuaciones de tales intervinientes realicen las verificaciones a que haya lugar.